



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2015-2016
Certificación 028

Yo, Jennifer Guzmán Badillo, Secretaria Protempore del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de febrero de 2016, luego de recibir el Informe de la Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, acordó aprobar la siguiente:

Resolución

Por cuanto: El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (UPR) fue creado para asegurar el futuro económico de los servidores públicos empleados en la UPR luego de su retiro o una incapacidad. También ha sido una pieza clave para la UPR como incentivo para el reclutamiento y retención en el empleo del personal.

Por cuanto: El Fondo de Retiro de la UPR, como cualquier fondo mutuo, tiene un fin definido y como tal, es patrimonio de los participantes. Sus ingresos provienen de las aportaciones individuales de los empleados, las patronales y el rédito de las inversiones.

Por cuanto: Toda acción o decisión sobre el Fondo de Retiro que tomen la Junta de Retiro y la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico tiene que cumplir con la obligación de proteger el fondo de retiro a los fines de fortalecerlo y respetar a cabalidad el propósito para el que fue creado.

Por tanto: Ante la posibilidad de una posible petición de préstamo de la Universidad de Puerto Rico al Fondo de Retiro y de otras acciones que puedan afectar la estabilidad de nuestro Fondo de Retiro, el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas resuelve lo siguiente:

1. Solicitar a la Junta de Retiro y a la Junta de Gobierno:

- a. Que no autorice utilizar el dinero del fondo de retiro para cubrir insuficiencias de la Universidad de Puerto Rico, ni del Banco Gubernamental de Fomento.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

- b. Que no autorice la utilización de los fondos de retiro como colateral para líneas de crédito ni para préstamos ajenos a la finalidad del Fondo de Retiro.
2. Solicitar a la Junta de Gobierno que toda decisión que afecte el fondo de retiro tenga el aval de la Junta de Retiro que está compuesta por los representantes electos por los participantes activos y jubilados.

Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Gobierno y a la Junta de Retiro. La misma será divulgada a la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas, a los Senados Académicos de los recintos universitarios y a la Prensa del País.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2016.



Jennifer Guzmán Badillo, Pharm. D.
Secretaria Protempore

JGB/mmr

